



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2025/MPCH

Chanchamayo, 08 de Julio del 2025

VISTO:

El Informe N°116-2025/SGPM-GSC/MPCH, de fecha 08 de Julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91° 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la norma invocada, la cual señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la norma precedente, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra los 204° Años de la Independencia del Perú por lo que es necesario incentivar el deber cívico patriótico en la población del distrito y Provincia de Chanchamayo, de esta forma el respeto a los símbolos patrios denota la identidad nacional;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno local, promover en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, de conformidad con el artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las Viviendas, Instituciones Públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Chanchamayo del 15 al 31 de Julio del 2025, con motivo de celebrar los 204° Años de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHORTAR** a los vecinos a realizar la limpieza de fachadas y balcones y/o superficies en las que se deberá de exhibir los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Policía Municipal, y demás áreas competentes, para su fiscalización y el cumplimiento del presente decreto de alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

¡ Gobierno del Pueblo !